

AUTORIZA LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO Y APRUEBA BASES PARA CARGO DE ASISTENTE SOCIAL EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y DESIGNA COMITÉ DE SELECCIÓN.

GGT/CAN/ERG/aan

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1807.-

VALPARAÍSO, 26 de octubre de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en Ley N° 18.575, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.263 que fija normas aplicables al personal de las Corporaciones de Asistencia Jurídica; DFL 1-19653 que fija el texto refundido de la Ley 18.575 Orgánica que fija las Bases Generales de la Administración de la Administración del Estado; Ley N° 17.995, que concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señalan; Decreto con Fuerza de Ley N° 944, del 23 de septiembre de 1981; el Código del Trabajo; Manual para la Selección y Obtención de Personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial; El Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso; Resolución N° 6 del 26 de marzo de 2019, de la Contraría General de la República.

CONSIDERANDO.

1.- Que, mediante Decreto N° 14 de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia entre la Subsecretaria de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso para la ejecución del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes denominado "Mi Abogado".

2.- La solicitud de la Jefa Subdirección de Personas al Director General para dar cobertura al cargo de Asistente Social para el Programa Mi Abogado, región de Valparaíso. **3.**- Que, conforme lo considerado anteriormente y de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Selección y Obtención de Personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial, vigente desde al año 2013, corresponde realizar un Proceso de Selección Público.

4.- Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 21 Gastos en Personal del ejercicio presupuestario 2022 conforme a la certificación realizada por la Jefa de la Subdirección de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE, el llamado a Proceso de Selección Público, para el cargo de Asistente Social Programa Mi Abogado, región de Valparaíso, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

2.- DESÍGNESE como integrantes del Comité de Selección del presente Proceso de Selección Público, las personas que ocupan los siguientes cargos, ya sea en calidad de titulares o suplentes:

- Profesional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Abogada Asesora de Gestión del Programa Mi Abogado Regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso.
- > Abogada Coordinadora Programa Mi Abogado Región de Valparaíso.
- > Jefa o Profesional de la Subdirección de las Personas.
- Psicólogo/a.

3.- APRUÉBASE, las Bases del Proceso de Selección Público, para proveer el cargo individualizado en el resuelvo 1º elaboradas por la Subdirección de las personas.

4.- COMUNÍQUESE lo resuelto a todas las Direcciones Regionales, Subdirecciones y Unidades de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, mediante correo electrónico, como a través de los medios de comunicación que corresponda.

página web institucional.

Registrese, comuniquese, publiquese y archivese

GASTÓN GAUCHÉ STRANGE DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1.-Direcciones Regionales

2.-3.-

Subdirecciones
Unidades de la Corporación
Comunicaciones

4.-5.-

Archivos



PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO

PROVISIÓN DE EMPLEO TRABAJADOR/A SOCIAL PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PROGRAMA MI ABOGADO REGIÓN DE VALPARAÍSO

BASES				
CÓDIGO	VACANTE			
CP 025-2022	1			

OCTUBRE 2022

BASES PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PROGRAMA MI ABOGADO REGIÓN DE VALPARAÍSO

1.- ANTECEDENTES GENERALES

1.1 De la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

Es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, integrante de la Administración del Estado, conforme a lo dispuesto la Ley N° 17.995 en concordancia con el DFL N° 944 de 1981 del Ministerio de Justicia.

Tiene por finalidad prestar asistencia jurídica y judicial gratuita a personas en situación de vulnerabilidad, dando así cumplimiento al mandato contenido en el artículo 19 N° 3 de la Constitución Política de la República. En atención a la naturaleza de Servicio Público de la Corporación, sus dependientes son funcionarios públicos y deben sujetarse a los principios rectores de la Administración Pública, contenidos en las normas de Orden Público, particularmente la Constitución Política de la República, la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado y las normas de Probidad administrativa, sin perjuicio de que el vínculo contractual que surja entre el funcionarios y la Institución se regulará por las disposiciones del Código del Trabajo, sus normas anexas y complementarias, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación y las cláusulas contenidas en los respectivos contratos de trabajo y sus anexos.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso desarrolla diversas líneas de servicio para dar cumplimiento a su misión institucional de proporcionar asistencia jurídica, judicial y/o social a personas de escasos recursos, tales como Orientación e Información, patrocinio y representación judicial, solución colaborativa de conflictos e intervención multidisciplinaria para ciertas materias.

Mediante decreto N° 14 de fecha 19 de enero de 2022 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se aprobó el Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso para la prestación del servicio denominado "Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes" o "Mi Abogado".

1.2 Antecedentes del Programa Mi Abogado.

Objetivo del Programa.

Contribuir a la restitución de derechos de los NNA en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante, "La Convención"), garantizando el acceso a la justicia y a la igualdad en la protección de la ley en el ejercicio de derechos, a través del asesoramiento y defensa juridica especializada e interdisciplinaria de los NNA en situación de vulneración. La ejecución de las actividades del Programa, deberá estar orientada al logro del propósito de la intervención, en términos de garantizar el ejercicio de los derechos de los NNA, a través del acceso a mecanismos judiciales y administrativos que, en lo posible, permitan la mantención o restitución de su derecho a vivir en familia. En tal sentido, la labor del Programa está orientada a que la defensa juridica especializada de los NNA que, producto de una vulneración en sus derechos han ingresado al sistema de protección, avance hacia una tutela efectiva de derechos consistente con los principios estructurantes de la Convención, cuya operacionalización se garantice mediante acciones y estrategias conducentes a restituir los derechos vulnerados, y en particular, el derecho que asiste a todo NNA de crecer bajo la protección y el cuidado de una familia, velando a su vez porque ninguna resolución emanada del sistema judicial, acto administrativo, ni acción u omisión de agente, institución o persona alguna, vaya en desmedro del goce y ejercicio de sus derechos. Por tanto, reconociendo su condición de sujetos de derechos, debe garantizar la debida orientación legal y representación jurídica, a fin de

salvaguardar el reconocimiento de su autonomía y dignidad personal, a través de una defensa técnica especializada, interdisciplinaria, independiente, apropiada, oportuna, e integral.

Objetivos específicos:

- a) Desarrollar una intervención interdisciplinaria que garantice el ejercicio de los derechos de los NNA del sistema de protección, mejorando su situación proteccional presente y futura, a través de la implementación de un servicio de defensa jurídica especializada e interdisciplinaria, ejecutado por las Corporaciones de Asistencia Judicial.
- b) Asegurar una defensa jurídica integral y especializada ante los tribunales de familia, tribunales con competencia en lo penal, tribunales superiores de justicia, y toda otra sede o instancia, según corresponda; ejerciendo los mecanismos judiciales y extrajudiciales pertinentes, a fin de reconocer las dimensiones básicas de sus garantías tales como su integridad personal, libertad y vinculos familiares.
- c) Contribuir al acceso a la justicia e igualdad ante la protección de la ley en el ejercicio de derechos, asesoramiento y defensa judicial de los NNA.
- d) Propender al crecimiento progresivo del Programa, de manera de atender a la totalidad de los NNA que son parte de la población objetivo del mismo, manteniendo los estándares y lineamientos estratégicos.

2.- CONDICIONES GENERALES

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso llama a Proceso de Selección Público para la obtención de personal para el Programa Mi Abogado para la región de Valparaíso, para dar cobertura regional en todos los Tribunales de Familia; Tribunales con competencia en lo Penal; Tribunales Civiles y Tribunales Superiores de Justicia.

En atención a la calidad de proceso de selección, podrán participar todas las personas que prestan servicios en las Corporaciones de Asistencia Judicial del país, así como también personas externas a ellas que reúnan las condiciones que se expresarán.

El presente llamado se regirá por las presentes bases, por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y por el Procedimiento de Obtención de Personal vigente.

Todos los gastos en que incurra el postulante originado en la presentación de sus antecedentes serán de su cargo sin derecho a reembolso.

Asimismo, todos los documentos generados a raíz del presente proceso de selección por la Corporación de Asistencia Judicial, serán de su propiedad.

2.1 Requisitos Generales

En la contratación de profesionales se exigirá que demuestren poseer las competencias y aptitudes que son necesarias para un desempeño superior en el cargo. De igual manera se demandarán requisitos de formación, especialización y otras relacionadas con conocimientos teóricos y prácticos, demostrables a través de estudios y/o experiencias, además, de disposiciones y capacidades específicas para ostentar el cargo.

Podrán participar en el presente Proceso de Selección de empleo toda persona que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de título de Trabajador/a Social o Asistente Social otorgado por una Institución reconocida por el Estado, con a lo menos un año de antigüedad a la fecha del cierre del proceso de postulación.
- b) No haber cesado en un empleo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- d) No encontrarse inhabilitado para trabajar con menores, en el registro que mantiene el Servicio de Registro Civil e Identificación, según la Ley 20.594
- e) No encontrarse sujeto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la administración pública. (Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado).
- f) No presentar incompatibilidad con el desempeño profesional liberal dentro de la jornada contratada, conforme lo regulará el respectivo contrato de trabajo.
- g) Los profesionales que trabajen en el Programa deberán tener experiencia y/o formación específica en materias de niñez y adolescencia, de modo de asegurar que se preste un servicio de la más alta calidad, eficiente y oportuno. Esta exigencia aplica tanto a los abogados como a los trabajadores sociales y psicólogos, y se fundamenta en que los profesionales de este Programa trabajan exclusivamente en casos de NNA del sistema de protección, requiriendo conocimientos y habilidades específicas, estando impedidos de abordar otras materias o funciones en la Corporación de Asistencia Judicial donde se encuentran instalados, en las jornadas destinadas a estos efectos, por tanto, el empleo requiere dedicación exclusiva.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- 1. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la CAJVAL.
- 2. Tener litigios pendientes con la CAJVAL, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 3. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la CAJVAL.
- **4**. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- 5. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores establecidos, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

3.- IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE

3.1 Identificación del empleo:

Para el cargo de Trabajador/a Social se presenta la siguiente identificación del empleo.

CARGO	TRABAJADOR/A SOCIAL			
TOTAL DE CARGOS	1			
LUGAR DE DESEMPEÑO	PROGRAMA MI ABOGADO REGION DE VALPARAÍSO			
DEPENDENCIA	Abogada Coordinadora			
FECHA DE INGRESO (ESTIMADA)	01 DE ENERO DE 2023			
JORNADA	45 horas semanales (que totalizan 180 horas mensuales). El/la postulante debe aceptar, desde ya, tener disponibilidad para ejercer funciones fuera del horario de trabajo pactado, con la correspondiente compensación. El Programa mi Abogado – Región de Valparaíso funcionará 24 horas al día, los 7 días de la semana, por lo que se establecerá un sistema de turnos a definir dentro de la planificación de funcionamiento interno del equipo de trabajo de la unidad. Los equipos del Programa Mi Abogado son esencialmente profesionales de terreno, es decir, se espera que se trasladen a los lugares donde están los NNA, que asistan a audiencias, que visiten las residencias y familias, etc. Así mismo, se espera de ellos estar disponibles para eventuales requerimientos por parte de los NNA, en horarios distintos a la jornada laboral, y en que se necesite de su intervención como defensores.			
DURACION	HASTA EL 31 DICIEMBRE 2023			
SUELDO BASE	\$ 1.707.720			
BONOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE METAS (MONTOS APROXIMADOS)	La remuneración se incrementará durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre según Instrucciones impartidas en Oficio Ordinario Nº 1360 del Ministerio de Justicia de fecha 15 de marzo de 2017. La entrega de los componentes variables de las asignaciones se encuentra sujeto al cumplimiento institucional de las metas.			
ANEXO DE CONTRATO	De proceder el postulante deberá firmar un anexo por la recepción de bienes entregados para el ejercicio de sus funciones			

3.2 Propósito del Empleo:

Objetive principal del Cargo	Proporcionar al apovo profesional deede su experticio
Objetivo principal del Cargo.	Proporcionar el apoyo profesional desde su experticia que facilite la toma de decisión para la formulación,
	aplicación y seguimiento de la estrategia jurídica más
	adecuada a la defensa del NNA, además integrar un
	equipo multidisciplinario vinculándose con Niños, Niñas
	y Adolescentes vulnerados en sus derechos con el fin
	de aportar en la defensa jurídica interdisciplinaria.
Formación, conocimientos, experiencia y	Formación:
disposiciones.	Título de Trabajador/a Social o Asistente Social
	otorgado por una Institución reconocida por el Estado. Conocimientos:
	Conocimiento en materias propias del derecho penal y de familia, vinculados a la infancia, adolescencia
	vulnerada.
	Conocimiento en el funcionamiento del sistema de
	protección del Estado dirigido a la infancia vulnerada en sus derechos.
	Conocimientos en normativas internas e internacionales
	sobre derechos del niño y de la infancia.
	Conocimiento en directrices de cuidados alternativos.
	Conocimiento en el funcionamiento de los Tribunales
	de Familia y Penal.
	Experiencia:
	Experiencia de trabajo con infancia, víctimas de
	vulneraciones de derecho, como también victimas de
	acciones constitutivas de delito.
	Experiencia profesional vinculada con tribunales orales,
	ya sea como perito, consejero técnico u otros
	Experiencia en trabajo con NNA en vulneración de
	derechos y con redes de salud y educación
	Experiencia deseable en entrevistas a NNA en
	situaciones de alta complejidad.
	Experiencia de trabajo interdisciplinario con área
	jurídica.
	Disposiciones:
	El/la Funcionario/a prestará sus servicios en las
	dependencias destinadas al funcionamiento del
	Programa Mi Abogado en la ciudad de Viña del Mar u
	otra de la región de Valparaíso que se destine, sin
	perjuicio del deber de desplazarse a las distintas
	comunas y localidades que comprende toda la Región
	de Valparaíso, e incluso pernoctar en dichas
	localidades en caso de ser necesario, así como
	también el deber a otras regiones del país en caso de
	ser necesario, para el desarrollo íntegro de sus
	funciones.
	Disposición para adecuar su acción a la disponibilidad y
	necesidades de los usuarios del programa y demás
	actores vinculados.
	Disposición para trabajar con familias y otros relacionados con el NNA y trasladarse a sus territorios.
Competencias.	Corporativas:
	Responsabilidad y compromiso social
	Compromiso ético.
	Trabajo en equipo.
	Orientación al usuario.
	Específicas:
	==F ==

	Nivel de compromiso - disciplina personal-			
	productividad			
	Capacidad de planificación y organización, Manejo de			
	relaciones de red.			
	Conciencia organizacional.			
Responsabilidades y funciones derivadas.	Entregar los apoyos sociales al equipo del programa,			
	en problemáticas asociadas a graves vulneraciones de			
	derechos.			
	Atender y realizar seguimiento socio familiar, visitas			
	domiciliarias, entrevistas, trabajo en y con redes, en lo			
	estrictamente requerido por la estrategia jurídica, y en			
	permanente coordinación con profesionales de			
	proyectos complementarios del programa cuando			
	corresponda.			
	Establecer coordinaciones permanentes con la red involucrada.			
	Aportar a la elaboración del diagnóstico de la situación judicial y a la elaboración y ciaquejón de la estratogia			
	judicial y a la elaboración y ejecución de la estrategia jurídica de cada NNA.			
	Llevar registro de todas las acciones realizadas e			
	incorporar verificadores exigidos.			
	Entregar los informes o reportes de su trabajo de			
	acuerdo a lo solicitado.			
	Todas las demás que se requieran para la correcta			
	ejecución del programa y que les sean impartidas por			
	su jefatura.			
Obligaciones y prohibiciones.	Obligaciones:			
	Cumplir con las obligaciones consagradas Mediante			
	decreto N° 14 de fecha 19 de enero de 2022, en el			
	marco del convenio suscrito entre la Subsecretaria de			
	Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial.			
	Dar cumplimiento a los estándares internacionales en			
	materia de derechos de la infancia en el ejercicio de su			
	rol.			
	Cumplir con las normas de probidad administrativa que			
	afectan a todo trabajador que desempeña una función			
	pública.			
	Resguardar la confidencialidad de la información de los NNA que represente, sus casos y datos globales del			
	programa.			
	Prohibiciones:			
	Ejecutar acciones en el ejercicio de su profesión que			
	1 -			
	sean incompatibles con los critérios tecnicos y eticos de			
	sean incompatibles con los criterios técnicos y éticos de calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad del Programa.			
	calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad del Programa.			
	1			
	calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad del Programa. Utilizar bienes de la Corporación para distintos de los			
	calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad del Programa. Utilizar bienes de la Corporación para distintos de los institucionales.			
	calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad del Programa. Utilizar bienes de la Corporación para distintos de los institucionales. No podrá realizar cualquier tipo o forma de actividad			
	calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad del Programa. Utilizar bienes de la Corporación para distintos de los institucionales. No podrá realizar cualquier tipo o forma de actividad económica de orden particular dentro de la jornada			

4.- ETAPAS DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DE PERSONAL

4.1 Difusión

La difusión del presente Proceso de Selección realizará mediante publicación en la página <u>www.empleospublicos.cl</u> y en la página web institucional <u>www.cajval.cl</u> en la sección concursos, el día 27 de octubre de 2022.

El sólo hecho de ingresar su postulación a través de <u>www.empleospublicos.cl</u> implicará la aceptación íntegra de las bases del presente proceso de selección y sometimiento a éstas.

4.2 Postulación

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día 27 de octubre de 2022 y hasta el 03 de noviembre de 2022, 23:59 horas. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo ni por medios distintos a los indicados en el párrafo siguiente. Una vez cerrado el plazo para la presentación no se podrán recibir nuevas postulaciones.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán ingresar:

➤ A través del Portal Empleos Públicos <u>www.empleospublicos.cl</u> para lo cual los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 4.4 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal <u>www.empleospublicos.cl</u> o comunicarse con la mesa de ayuda.

No se recibirán documentos fuera de este plazo.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el Portal <u>www.empleospublicos.cl</u> no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al proceso de selección, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

4.3 Prueba Técnica de Ingreso

Fecha, mecanismo y oportunidad será debidamente informada a los postulantes a través de los correos electrónicos registrados en su postulación. Será obligación del postulante asegurar la revisión de su casilla electrónica y correo no deseado o spam, a fin de mantenerse informado de las instrucciones específicas que se remitirán por dicha vía para rendir esta etapa, como, asimismo, disponer de los medios para efectuar en tiempo y forma la respectiva prueba.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Pruebas de conocimiento	Prueba Técnica	Sobre 90% logro	20		10
		entre 78% a 89% de logro	15	20	
		Entre 71% a 77% de logro	10		
		Menor a 71% de logro	0		

Para obtener el porcentaje de logro se aplicará la siguiente formulación:

Puntaje Obtenido	V	1000/		0/ do Logro
Total Preguntas	_ ^	100%	=	% de Logro

Podrán acceder a la etapa de Evaluación Curricular aquellos postulantes que obtengan un porcentaje de logro **igual o superior al 71%.**

La determinación del porcentaje de logro obtenido considerará valores continuos de hasta dos decimales.

En esta etapa se evaluará el factor competencias técnicas para el desempeño de la función, mediante una prueba de conocimientos específicos, como los siguientes:

- ✓ Derecho de la niñez y adolescencia, en su marco normativo interno e internacional.
- ✓ Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con énfasis en Convención Sobre los Derechos del Niño.
- ✓ Soft Law.
- ✓ Derecho Penal, general y sustantivo, en particular delitos contra la integridad de las familias, la moralidad pública y libertad e indemnidad sexual y delitos contra las personas.
- ✓ Derecho procesal penal.
- ✓ Derecho de Familia concordante con Derecho de la Niñez y Adolescencia
- ✓ Acciones Constitucionales y régimen de recursos procesales.
- ✓ Ley N°19.968, específicamente procedimiento proteccional, violencia intrafamiliar y contravencional y otras leyes especiales relativas a la materia.
- ✓ Ley N°20.066, Ley N°16.618, Ley N°21.013 Ley N° 21.302.
- ✓ Nociones acerca de Sistemas de protección de derechos.
- Enfoques transversales para la prestación del servicio, con énfasis en enfoque de derechos.
- Conceptos básicos psicosociales de maltrato infantil.
- ✓ Conocimiento de la oferta programática para la niñez y adolescencia.

4.4. Documentos de postulación:

4.4.1 Antecedentes para la postulación obligatorios para revisión formal.

Los postulantes al empleo deberán presentar de manera obligatoria los siguientes antecedentes:

- a) Certificado original de título profesional o copia original autorizada ante notario que acredite estar en posesión de título de Trabajador/a Social o Asistente Social otorgado por una Institución reconocida por el Estado.
- b) Currículum Vitae en formato libre.
- c) Fotocopia simple por ambos lados de Cédula Nacional de Identidad vigente a la fecha de postulación.
- Declaración jurada simple, vigente en el presente año (2022) que acredite que el/la postulante, no se encuentre afecto a las inhabilidades, tal cual como se indica en el portal www.empleospublicos.cl
- e) Certificados que acrediten experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral. Se requiere al menos un año de experiencia en el ejercicio de la profesión.

- f) Certificados que acrediten experiencia en entrevistas con Niños, Niñas y Adolescentes de alta complejidad, en diagnóstico, evaluación y elaboración de informes sociales, otorgado por una institución pública o privada donde se ha desempeñado en esta área, el que será válido sólo si indica claramente la expertiz en NNA, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Estos documentos deberán ser adjuntado en la opción "otros" del portal www.empleospublicos.cl
- g) Certificados de postítulos, postgrados, y/o capacitaciones acreditados especialización deseable en Derechos Humanos, derechos de la infancia y adolescencia, derecho penal, derecho procesal penal, derecho de familia o similar. Los documentos correspondientes a capacitaciones deberán indicar claramente la fecha de ejecución y horas cronológicas realizadas durante los últimos 5 años.
- h) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-conmenores-de-edad, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

4.4.2. Antecedentes de Evaluación Curricular:

Estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular". Lo anterior sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta, facultará al comité a descartar su postulación.

- a) Certificados que acrediten experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral. Se requiere al menos un año de experiencia en el ejercicio de la profesión.
- b) Certificados que acrediten experiencia en entrevistas con Niños, Niñas y Adolescentes de alta complejidad, en diagnóstico, evaluación y elaboración de informes sociales, otorgado por una institución pública o privada donde se ha desempeñado en esta área, el que será válido sólo si indica claramente la expertiz en NNA, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Estos documentos deberán ser adjuntado en la opción "otros" del portal www.empleospublicos.cl
- c) Certificados de postítulos, postgrados, y/o capacitaciones acreditados especialización deseable en Derechos Humanos, derechos de la infancia y adolescencia, derecho penal, derecho procesal penal, derecho de familia o similar. Los documentos correspondientes a capacitaciones deberán indicar claramente la fecha de ejecución y horas cronológicas realizadas durante los últimos 5 años.
- d) Prueba Técnica de ingreso rendida y aprobada.

4.5 EVALUACION.

Será publicada en la página web institucional <u>www.cajval.cl</u> la nómina de postulantes que superen en forma satisfactoria cada una de las etapas de evaluación descritas a continuación.

<u>Será responsabilidad de cada postulante</u> consultar la página web <u>www.cajval.cl</u> a fin de revisar el estado de avance dentro del presente proceso y asistir a las convocatorias en la fecha y hora que se fije en cada caso.

En los casos que la CAJVAL estime conveniente, podrá citar a los postulantes mediante llamado telefónico y/o correo electrónico, conforme a los antecedentes de contacto proporcionados en el portal www.empleospublicos.cl

Las etapas de evaluación del presente proceso son las siguientes:

Etapa N°1: Evaluación Técnica:

Prueba Técnica rendida para todos y todas los/las postulantes del presente proceso de selección, de acuerdo con temario señalado en el punto 4.3 de estas bases.

Etapa 2: Evaluación formal de antecedentes.

Cerrado el proceso de postulación y, habiendo aprobado la Prueba Técnica aplicada, se verificará el cumplimiento del postulante respecto de la entrega en tiempo y forma de los antecedentes obligatorios señalados en el punto "4.4.1 Antecedentes para la postulación (obligatorios), para revisión formal" de las presentes bases. De verificar que no se ha cumplido con la formalidad exigida o no se adjunten la totalidad de los documentos requeridos, se facultará al Comité de Selección a descartar la postulación respectiva. Si bien esta etapa no arrojará puntaje alguno sobre la calificación final, permitirá al postulante que cumpla a cabalidad con lo solicitado acceder a la siguiente etapa.

Etapa 3: Evaluación curricular.

Mediante la pauta indicada a continuación, se realizará la revisión curricular de los antecedentes que sean presentados por los postulantes en conformidad a los documentos solicitados en el punto "4.4.2 Antecedentes de Evaluación Curricular" de las presentes bases, y que hayan pasado satisfactoriamente la evaluación formal de antecedentes y evaluación técnica.

En cada subfactor sólo se considerará el puntaje más alto logrado, de modo que no son acumulables entre sí

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE	MAXIMO	MINIMO
	Estudios de Especialización (Acreditados mediante certificado respectivo) relacionado con el empleo en -Derecho Familia -Derecho infancia y adolescencia.	Doctorado/Magister.	10		
Estudios y cursos de formación educaciona I y capacitació n	-Derechos Humanos -Derecho Penal -Derecho Procesal Penal -Maltrato infantil	1 o más Diplomados en materias señaladas.	5		
	-Gestión intersectorial -Técnicas y Herramientas de entrevistas y/o intervención con NNA vulnerado en sus derechos y familiasPsicodiagnóstico infanto juvenil Para las capacitaciones serán consideradas solamente las certificadas durante los 5 últimos años.	1 o más Capacitaciones que como mínimo sumen 30 horas en total.	3		
		Posee más de 2 años de experiencia en trabajo y entrevistas con NNA de alta complejidad.	10	30	15
Experienci a Laboral acredita mediante certificado respectivo	Experiencia en trabajo y entrevistas con NNA de alta complejidad, acreditado mediante certificado	Posee entre 1 y 2 años de experiencia en trabajo y entrevistas con NNA de alta complejidad.	5		
		Posee menos de 1 año y más de 6 meses de experiencia en trabajo y entrevistas con NNA de alta complejidad.	3		
	Experiencia en trabajo interdisciplinario con el área jurídica y social, acreditado mediante certificado.	Posee 2 años o más de experiencia en trabajo interdisciplinario.	5		
		Posee entre 1 y 2 años y de experiencia en trabajo interdisciplinario.	4		
		Posee menos de 1 año y más de 6 meses de experiencia en trabajo interdisciplinario.	2		
		Posee más de 2 años de experiencia en coordinación y articulación de redes	5		
	Experiencia en Coordinación y articulación de redes institucionales e intersectoriales, acreditada mediante certificado	Posee entre 1 y 2 años de experiencia en coordinación y articulación de redes	4		
		Posee menos de 1 año y más de 6 meses de experiencia en coordinación y articulación de redes	2		

Pasarán a la siguiente etapa, aquellas personas que, aprobando la etapa curricular y técnica, en los porcentajes definidos, hubieren alcanzado los 10 primeros lugares según la referida nómina técnica o ranking. En aquellos casos en que dos o más postulantes obtuvieren igual puntuación, y que según ese puntaje les corresponda ocupar el último lugar de la nómina, todos ellos pasarán a la siguiente etapa, siendo esta la única situación excepcional en que el número de candidatos que pasen a la etapa siguiente supere el número referido. De la misma manera, en caso que el número de postulantes que hubieren aprobado la etapa curricular y técnica sea inferior a los lugares definidos para la referida nómina o ranking, se continuará el concurso solo con aquellos postulantes que cumplan los requisitos de puntaje establecidos.

Etapa 4: Evaluación de Apreciación Global Integral.

En esta etapa se evaluará el factor competencias técnicas, laborales y personales para el desempeño de la función en una sola sesión, la cual podrá ser efectuada a través de medios tecnológicos.

Esta instancia se realizará por medio de entrevista individual a cada postulante aprobado/a para esta etapa, por parte del Comité de Selección definido para el presente proceso de selección.

Serán objeto de medición las siguientes competencias laborales y conocimientos técnicos.

Conocimientos técnicos:

- √ Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con énfasis en Convención Sobre los Derechos del Niño
- ✓ Derecho Penal general y sustantivo, en particular delitos contra la integridad de las familias, la moralidad pública y libertad e indemnidad sexual y, delitos contra las personas.
- ✓ Derecho de Familia concordante con Derecho de la Niñez y Adolescencia.
- ✓ Ley N° 19.968, específicamente procedimiento proteccional, violencia intrafamiliar y contravencional y otras leyes especiales relativas a la materia.
- √ Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar
- √ Ley de Menores N° 16.618
- √ Ley N° 21.013 que tipifica delito de maltrato.
- ✓ Nociones acerca de Sistemas de protección de derechos.
- ✓ Enfoques transversales para la prestación del servicio, con énfasis en enfoque de derechos. ✓ Conceptos básicos psicosociales de maltrato infantil.
- √ Conocimiento de la oferta programática para la niñez y adolescencia.

Competencias laborales:

- **Habilidades de comunicación:** Demuestra sólida habilidad de comunicación y asegura una comunicación clara dentro del grupo: alienta a los miembros del equipo a compartir información, habla por todos y valora las contribuciones de todos los miembros, Promociona y alienta una actitud abierta en relación a la comunicación y su actuación es un modelo es esta área, Identifica y dirige de forma constructiva los conflictos dentro del equipo.
- Capacidad de planificación y organización: Es la capacidad de determinar eficazmente las metas y prioridades de su tarea/área/proyecto estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos. Incluye la instrumentación de mecanismos de seguimiento y verificación de la información.
- Análisis y toma de decisiones: La toma de decisiones consiste, básicamente, en elegir una opción entre las disponibles, a los efectos de resolver un problema actual o potencial (aun cuando no se evidencie un conflicto latente).
- Orientación al usuario interno / externo: Implica un deseo de ayudar o servir a los clientes, de comprender y satisfacer sus necesidades, aun aquéllas no expresadas. Implica esforzarse por conocer y resolver los problemas del cliente.

- Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinario (paridad respecto a las duplas): Implica la capacidad de colaborar y cooperar con los demás, de formar parte de un grupo y trabajar juntos; lo opuesto a hacerlo individual y competitivamente.
- **Flexibilidad y adaptabilidad:** Es la capacidad para adaptarse y amoldarse a los cambios. Hace referencia a la capacidad de modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el medio.
- **Tolerancia a la tensión o presión laboral:** Se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia en situaciones de presión de tiempo y de desacuerdo, oposición y diversidad. Es la capacidad para responder y trabajar con alto desempeño en situaciones de mucha exigencia.
- Conciencia Organizacional: Capacidad de percibir e interpretar las distintas relaciones de poder que existen en la institución o en la red. Implica reconocer a las personas que toman decisiones y aquellos que influyen sobre ellas para determinar el actuar más adecuado para el logro de los objetivos del programa. Involucra la previsión de los cambios y variaciones del entorno que puedan afectar su labor o la situación jurídica de sus representados.
- Resolución a Problemas: Capacidad de idear y ejecutar procedimientos jurídicos satisfactorios que generen una clara satisfacción del usuario y que ajusten a derecho de acuerdo al reglamento jurídico y legal en que se inserta su acción. Implica idear soluciones integrales a la problemática. Implica la capacidad de reconocer problemas, identificar variables intervinientes, reconocer antecedentes significativos, buscar y correlacionar datos relevantes para determinar causas subyacentes a un problema y establecer las medidas y resoluciones adecuadas de acuerdo al análisis.
 - -Manejo de Relaciones de la red: Habilidad para generar y conservar buenas relaciones con la red de contactos que integran su cota de trabajo y de apoyo, y que son primordiales para alcanzar las metas del cargo. Consiste en mantener relaciones cordiales y recíprocas que favorezcan un clima y funcionamiento acorde al logro de los objetivos del programa. Implica la capacidad para trabajar con otras áreas de la institución y redes externas con los que debe conectarse para ejecutar su trabajo. Implica tener una consideración positiva y comprensión hacia el rol y modos diversos de trabajar de los demás.

La instancia de evaluación integral se realiza sobre una pauta predefinida donde se evalúan los distintos factores señalados anteriormente, aplicada por igual a todos los postulantes al empleo y, conforme al resultado, el Comité de Selección recomendará al Director General una preselección constituida por los puntajes más altos obtenidos en esta instancia, o menor número si el Comité de Selección estima pertinente.

El Comité de selección se reservará el derecho de no recomendar a aquellos postulantes con calificación "Adecuado con Observaciones" en atención a la importancia de las mismas, lo cual quedará consignado en la pauta de Apreciación Global Integral respectiva.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Apreciación global	Entrevista personal	Muy adecuado	50		20
		Adecuado	35	50	
		Adecuado con observaciones	20		
		No adecuado	0		

4.6 Informe del Proceso.

Como resultado del proceso, la Subdirección de las Personas elaborará un informe final, en base a los antecedentes proporcionados por el Comité de Selección, en donde propondrá al Director General, una nómina con los postulantes que hubiesen obtenido la clasificación de "postulante idóneo" para ocupar los empleos objeto del presente proceso, en conformidad a los antecedentes proporcionados por el Comité de Selección. De dicha nómina el Director General procederá a designar a las/los ganadoras/es del Proceso de Selección Público.

En dicho informe se deberá contener en detalle todas las etapas del proceso, incluyendo en cada caso la nómina de todos los postulantes y sus respectivas calificaciones.

4.7 Resultados del Proceso de Selección Público.

De acuerdo al informe presentado por la Subdirección de las Personas, el Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, nombrará, dentro de la nómina de los postulantes que hubiesen aprobado la instancia de Evaluación de Apreciación Global Integral. Para ello, el Director General podrá entrevistarse, si lo estima necesario, con los postulantes de la propuesta informada.

El nombramiento realizado por el Director General se materializará mediante emisión de resolución exenta, la que incorporará de manera íntegra el informe final del proceso el que será publicado en la página web de la CAJVAL.

El Director General o, a quien delegue la facultad, notificará a través de los medios de comunicación proporcionados en portal www.empleospublicos.cl al postulante seleccionado, quien deberá manifestar su aceptación al empleo. Si éste no responde o rechaza el ofrecimiento, se podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en el informe respectivo.

El resto de los participantes y quienes no integren la nómina propuesta al Director General, se entenderán como notificados de los resultados por el solo hecho de la publicación en la página web institucional www.cajval.cl.

Los postulantes podrán tener acceso al informe del proceso sólo una vez finalizado el proceso de selección público.

4.8 Observaciones al proceso.

Los postulantes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles para realizar observaciones al proceso, contados desde la fecha de publicación de los resultados de cada etapa, el que deberá realizarse mediante correo electrónico dirigido a la Subdirección de las Personas (<u>subdireccionpersonas@cajval.cl</u>) indicando el código bases sobre el cual realiza su observación.

El comité de selección tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de la observación por parte del postulante, para dar respuesta a la misma.

Tanto la observación presentada por el postulante como su respuesta será de carácter público. La contestación se realizará al postulante interesado mediante correo electrónico provisto para tales efectos y difundida en la página web institucional.

4.9 Derecho a declarar desierto el proceso.

El Director General se reserva el derecho a declarar desierto o suspender el proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de cualquiera de estas decisiones se incluirán en el informe de evaluación correspondiente o en la Resolución respectiva.

5 MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS.

Los períodos de postulación establecidos en estas Bases son obligatorios para los postulantes y, el incumplimiento de los mismos, implicará su exclusión del proceso de selección.

El período de evaluación será de carácter estimativo, el que podrá ser modificado si se diesen las siguientes situaciones:

- a) En la eventualidad de que se reciba un número de postulaciones que implique que el proceso de evaluación se extienda más de lo estimado. Esta recepción de antecedentes deberá ser superior o igual a 10.
- Que, conforme a la contingencia interna de la Corporación, sea necesario enfocar todos los recursos y esfuerzos a resolver otro proceso de selección u otra circunstancia de urgencia.
- c) Otras que el Comité de Selección establezca durante el proceso de evaluación.

6.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará compuesto por funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso. La función de este Comité será la de conducir el proceso de selección a fin de recomendar al Director General los postulantes más idóneos para proveer el empleo.

Para el presente proceso de selección público, el Comité de Selección estará integrado por quienes ocupen los siguientes empleos, ya sea en calidad de titular o subrogante:

- Profesional de la Unidad Técnica Programa Mi Abogado del departamento Asistencia Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Directora Regional Región de Valparaíso.
- Abogada Coordinadora Programa Mi Abogado Región de Valparaíso.
- Jefa o profesional de la Subdirección de las Personas.
- Psicólogo/a.

El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurra más del 50% de sus integrantes. En el caso que uno de los miembros del Comité se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria se procederá, en primera instancia, a realizar su reemplazo conforme a la subrogación del empleo, sin que sea necesario la dictación de una resolución que autorice el reemplazo.

Los acuerdos del Comité se Selección se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ello en la pauta de apreciación global.

En el caso que el Comité de Selección, detecte errores u omisiones, <u>en cualquiera de las etapas</u> del presente proceso de selección, estará facultado para retrotraer el proceso hasta aquella parte en que se detectara dicho error u omisión, de lo cual deberá dejar constancia en acta de sesión respectiva indicando los fundamentos según sea el caso.

Atendidas las características del proceso, el Comité de Selección se reserva el derecho de requerir sin derecho a voto el apoyo de otros profesionales especialistas en alguna materia específica que, en su caso, actuarán como asesores de la misma, lo cual deberá quedar debidamente registrado en el informe respectivo.

7.- CONTRATO

7.1. Procedimiento para firma de contrato.

Una vez que el postulante ha sido notificado, y en un plazo no superior **a los 2 días hábiles desde su notificación**, deberá presentar a la Subdirección de las Personas, la documentación en original, pudiendo solicitarse los siguientes:

- Certificado de Título
- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Incorporación a Sistema Previsional
- Certificado de Incorporación a Sistema de Salud
- Declaración Jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 54 a 56 de la ley 18.575 y de no estar condenado por crimen o simple delito. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- Certificado de Antecedentes para fines particulares, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.
- Suscribir la documentación que dé cuenta de la entrega de bienes.
- Fotografía digital en formato "Imagen JPEG" para usar en confección de credencial institucional y para ficha personal en sistema computacional vigente.

7.2 Contrato de Trabajo.

La duración de contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023

Según la evaluación y, conforme a la decisión final del Director General y cumplido el plazo, podrá prorrogarse el contrato por otro periodo a plazo fijo, quedar indefinido o bien dar término a este.

En el caso que el postulante seleccionado tenga contrato vigente con la Corporación de Asistencia Judicial, se le realizará una modificación a plazo fijo hasta el 31 de diciembre de 2023 y una vez cumplido éste, podrá prorrogarse por otro periodo o bien dar término a éste, lo que implicará que deberá retomar sus funciones originales, si procede.

Lo anterior, sujeto al Programa de financiamiento directo entre la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

8. CONSIDERACIONES FINALES

- Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por este solo hecho conocer y aceptar las presentes bases concursales
- b) Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que se presenta. A su vez, deben verificar que los documentos adjuntados se encuentren actualizados a la fecha de la postulación. De lo contrario, la debe reemplazar por documentos vigentes para que resulten válidos. Son los participantes quienes asumen la obligación de presentar en tiempo y forma la documentación requerida, la cual debe ajustarse a las exigencias de las presentes bases, velando porque tales antecedentes no posean errores u omisiones.
- c) Para efectos de las notificaciones establecidas en estas Bases, el postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, y con capacidad para recibir información.
- d) Con la finalidad de hacer efectivo el beneficio de selección preferente establecido en el artículo 45° de la Ley N°20.422, en favor de aquellos postulantes en situación de discapacidad que se encuentren en

igualdad de condiciones de mérito con otro participante, en cualquier momento del proceso, y hasta el día de la "Publicación Nómina de candidatos idóneos" indicada en la Calendarización del Proceso, podrán acreditar tal circunstancia remitiendo el certificado de la COMPIN o el comprobante de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad al correo electrónico subdireccionpersonas@cajval.cl, indicando en el asunto el nombre del cargo al cual está postulando. El Servicio solicitará al correo electrónico informado en la postulación, la acreditación solamente a los postulantes que sean considerados idóneos para el cargo. La presentación de estos antecedentes es absolutamente voluntaria, independiente de cualquier declaración previa, y atendido su carácter sensible, su utilización se restringe exclusivamente para los efectos consignados en el presente párrafo. Si él o la postulante decide no presentar la documentación, se entenderá que está renunciando al beneficio de selección preferencial.

- e) Se require disponible inmediata.
- f) Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y/o factor respectivo, quedando fuera del proceso de selección.
- g) El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una preocupación en la elaboración de estas bases. Entendiendo la relevancia del lenguaje inclusivo, en especial el compromiso con la igualdad y equidad de género, podemos indicar que el lenguaje inclusivo de género aporta a un trato digno, respetuoso y valorativo de la sociedad, reconociendo a su vez que ésta se compone tanto por mujeres como por hombres. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar en la mayor parte de los casos el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a mujeres y hombres, abarcando claramente ambos sexos.
- h) El proceso de selección se realizará en la ciudad de desempeño indicada en estas bases, sin perjuicio que el Comité de Selección pueda determinar efectuar una o más de las etapas de la presente convocatoria, a través de videoconferencia. Para ello, los candidatos deberán contar con las siguientes condiciones:
 - Disponer de un espacio acorde a la formalidad del proceso que permita asegurar la privacidad y confidencialidad de las entrevistas y/o pruebas en modalidad online.
 - Contar con el tiempo requerido para realizar la entrevista.
 - Contar con las siguientes condiciones técnicas mínimas: Un PC o Notebook con acceso a Internet (descartar equipos móviles o tablet, por la inestabilidad de comunicación que puedan presentar), y que cuente con webcam, micrófono y parlantes.
- i) El Comité de Selección efectuará una o más de las etapas señaladas en las presentes bases, a través de sistema de videoconferencia u otro telemático.